
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MANUEL ARJONILLA ALDAY, SOFIA ARJONILLA ALDAY y LAURA ROCIO CASTILLO FUENTES.

En el juicio de amparo 154/2013, promovido por GUILLERMO INOCENCIO ROBLES JIMENEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de dictar el laudo correspondiente y notificarlo en el juicio laboral 1780/2010, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinticuatro de enero de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el nueve de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 368232)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 1130/2010, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, en representación de la persona moral "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra CESAR AUGUSTO GARCIA ARROYO, por autos de fecha catorce de mayo de dos mil trece y nueve de noviembre de dos mil doce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CATORCE MIL CIENTO DOCE, INTERIOR D, DE LA CERRADA VEINTINUEVE F SUR, LOTE NUEVE, CONDOMINIO J, MANZANA DIECISEIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO HACIENDA SANTA CLARA, UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE SUR, NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE, DE LA COLONIA SAN ANTONIO CACALOTEPEC, ACTUALMENTE CASTILLOTLA, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL NUMERO 401634 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL INDICE MAYOR, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de \$ 240,626.66 M.N (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de LAS DOCE HORAS, CERO MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, fecha en la cual tendrá verificativo la AUDIENCIA DE REMATE, publicación que se realizara por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 22 de mayo de 2013.

El C. Diligenciarío de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 368487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. ODIN MANUEL ENRIQUEZ DIAZ

En los autos del juicio de amparo 195/2013 promovido por JUAN FRANCISCO CEBALLOS CARRILLO, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Canatlán, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 368271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. Noel Arenas Esparza.

En el juicio de amparo 663/2012, que promueve HASSAN OMAR ESCALERA LOZANO, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Guadalupe Victoria, Dgo., en la causa penal 40/2012; por este medio se determinó emplazarlo como tercero perjudicado (en su carácter de padre del menor Noel Arturo Arenas García); se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. LAS TRES PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, Y DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.

Durango, Dgo., a 26 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Alejandra García García

Rúbrica.

(R.- 368279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIO ALBERTO RAMIREZ MORALES Y FUENTE DE TRABAJO ANTES UBICADA EN LA CALLE MONTE ALBAN NUMERO 1562, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, EN GUADALAJARA, JALISCO, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "CUTSEG" O "CUSTSEG" O "CUSTEG".

Mediante demanda de amparo presentada el día quince de octubre de dos mil doce, el actor Enrique Ibarra Aparicio, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer

Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 101/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 12 de abril de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 367860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:

Rodrigo Borja García

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 84/2013, promovido por Antonio Díaz Bahena, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le requiere para que comparezca (a través de quien legalmente lo represente) ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Sergio Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 368817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Principal 1169/2012-IV
Promoción 7944
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1169/2012-IV, promovido por Mónica Rodríguez Capilla actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a los terceros perjudicados Elizabeth Ogusu Silva y Jorge Fuentes García, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo abrogada.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 368845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 152/2013-I, promovido por JONATHAN JORDAN MARTINEZ LOPEZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, y otras autoridades, mediante auto de quince de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a AURELIANO BORQUEZ CAMPAS, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero interesado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Arlene Segura Madueño
Rúbrica.

(R.- 368890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORENA "GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES".

En el juicio de amparo 2851/2012, promovido por el JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto del Director General de Servicios Legales, contra actos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y Pleno de dicho Organismo, consistente en la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada en el expediente R.S. 3/2003, segundo cuaderno; señalado como tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 368976)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: MARIA TERESA AYALA MENENDEZ y MARIA DE LOS ANGELES AYALA MENENDEZ.
(TERCERA PERJUDICADA).

En proveído de catorce de mayo dos mil trece, dictados en los autos del juicio de amparo 1316/2012, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ROBERTO GARCIA AGUILAR, contra actos del DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA Y OTRAS, de lo que reclama el acto consistente en: "LA OMISION DE NOTIFICAR EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE AL RECURSO ADMINISTRATIVO REGISTRAL Y LA OMISION DE EMITIR LA RESOLUCION QUE LE CORRESPONDA HA DICHO RECURSO" Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la

Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Periódico la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 368584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

QUEJOSOS: CESAR ADRIAN MARTINEZ ROJAS.

TERCERO PERJUDICADO: RAFAEL ROSAS DELGADO.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Rafael Rosas Delgado, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida César Adrián Martínez Rojas, correspondiéndole el número de amparo 34/2013-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada a Cesar Adrian Martínez Rojas y/o Cesar Martínez Rojas, en la Causa Penal 293/2001, el veinte de noviembre de dos mil uno, y en la que se señaló como autoridad responsable la que enseguida se enuncia:

Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 369008)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS, EXPEDIENTE 560/2011 PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A A TRAVES APODERADO LEGAL JOSE ALFREDO MUÑOZ CARRETO, CONTRA LUIS RENE MARTINEZ PLIEGO, AUTOS VEINTISIETE FEBRERO, TRECE MAYO DOS MIL TRECE, DECRETA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA REMATE, INMUEBLE EMBARGADO CASA NOVECIENTOS SIETE GUION CINCUENTA Y DOS, CERRADA SAN LUIS, CONSTRUIDA LOTE TERRENO CUARENTA Y OCHO "A", MANZANA UNO, LA TRINIDAD, UBICADO BOULEVARD LA TRINIDAD NOVECIENTOS SIETE, JUNTA AUXILIAR SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, INSCRITA PARTIDA SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, FOJA CIENTO NOVENTA Y NUEVE, LIBRO UNO, TOMO DOSCIENTOS SIETE, DOS ENERO DOS MIL SEIS, PRECIO BASE REMATE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CONVOQUESE POSTORES, DEBERAN EXHIBIR PUJAS AUDIENCIA REMATE, DIEZ HORAS OCHO JULIO DOS MIL TRECE, HAGASE SABER DEUDOR, PUEDE LIBERAR INMUEBLE EMBARGADO, PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO OBLIGACIONES.

Ciudad Judicial Puebla, a 27 de mayo de 2013.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 369171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

EDICTO

"Industria Agrícola del Valle de Poanas", S.P.R. de R.L. por conducto de su representante legal.

En los autos del ordinario civil 23/2012, promovido por Financiera Rural, como fiduciario de Riesgo Compartido (FIRCO), en contra de Usted a quien se le demanda la rescisión total del convenio de concertación CMF-DG-120907-505-051007-003485, la devolución de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y siete pesos con cincuenta centavos, así como el pago de gastos y costas judiciales y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por este medio, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda respectiva.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez

Rúbrica.

(R.- 369259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

César Augusto Guevara García
Iván David Maravilla Mejía
Macario Javier Orozco González
TERCEROS PERJUDICADOS

En los autos del juicio de amparo número 1083/2012, promovido por Arturo Rodríguez Torres, en contra del auto de formal prisión de treinta y uno de agosto de dos mil doce, que atribuye a la autoridad responsable Juez Cuadragésimo Segundo Penal del Distrito Federal, se ordeno emplazarlos por medio de edictos, por consiguiente, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponde.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 369301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Rosendo Villareal Dávila.
Tercero Perjudicado
Presente.

En los autos del juicio de amparo 1366/2012, promovido por Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la Auditoría Superior de la Federación, contra actos del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales y otra autoridad, a quien reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil doce, por medio de la cual se autorizó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 84/UEIDCSPCAJ/2007 y sus acumuladas, se ordena emplazar por este medio

al tercero perjudicado Rosendo Villareal Dávila, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno

Rúbrica.

(R.- 368979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2771/2012, promovido por ANTONIO LOZANO PINEDA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, adscritos, consistente en el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el expediente laboral 230/2010; señalada como tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 369380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 457/2013, promovido por MARIO ALEJANDRO CARDENAS OCHOA, contra actos de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado "RENOVA ATLATEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermo Aguirre Castañeda

Rúbrica.

(R.- 369467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

SAUL Y DAVID DE APELLIDOS SANTANA DIEGO.

EL QUEJOSO ERICK DANIEL DE LA CRUZ MENDIONAL, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN EL AUTO DE FORMAL PRISION EMITIDO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 33/2013-I, DEL INDICE DE DICHO JUZGADO, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 350/2013, EN EL QUE SE LES TUVO CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 368795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ADRIAN ENRIQUE FERNANDEZ MORALES.

ADRIAN SANCHEZ MAYA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 252/2013-II PROMOVIDO POR LUZ MARICELA RAMIREZ BLANDO, Y SU ACUMULADO 253/2013-I, PROMOVIDO POR CORPORATIVO TAVIEL Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: se advierte lo siguiente: Que en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia la resolución de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 244/2012-01, que confirmó la interlocutoria de quince de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecución de laudo arbitral promovido por Corporativo Taviel y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Adrián Sánchez Maya y otro, en la que no se aprobó la adjudicación del inmueble materia del juicio de origen a la quejosa, quien es postora en el procedimiento de remate; y mediante proveído de veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo por medio de edictos a los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 368807)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarlo Enlace
EDICTO**

Disposición Juez Décimo Civil Puebla auto 9 mayo 2013. Ejecutivo Mercantil expediente 800/2011 promueve Rogelio Nieto Meza contra María Silvia Carolina Martínez Loeza convoca postores remate primera publica almoneda del cincuenta por ciento sirviendo de base por lo que respecta a parte proporcional que corresponde a demandada del total casa ubicada en 1ª. privada de 16 de septiembre 11517 colonia granjas Puebla esta ciudad, postura legal \$733,333.32 M.N., corresponde dos terceras partes del cincuenta por ciento resultante del precio avalúo venciendo término para posturas y pujas 12 horas décimo día última publicación.

H. Puebla, a 31 de mayo de 2013.

Diligenciaria

Lic. Viviana Toxqui Pérez

Rúbrica.

(R.- 368988)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO ESCALANTE NUÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 383/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR JAVIER MENESES FERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RECLAMA LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA CAUSA PENAL NUMERO 307/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR EL DELITO DE DESPOJO, Y EN EL QUE SON OFENDIDOS LOS TERCEROS INTERESADOS JOSE LUIS ERNESTO GALLAND MARQUES (AHORA SUCESION TESTAMENTARIA), OMAR ZAYRIK CHAHIN, JESUS ZAYRIK CHAHIN, OCTAVIO ZAYRIK CHAHIN, EDUARDO TAMER MANZUR, ELIAS TAMER CHAHIN, TAMER TAMER TANUS Y CARLOS TAMER TANUS. CAUSA QUE SE TRAMITA ANTE EL C. JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. SENTENCIA EN LA QUE SE CONDENO A GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, A LA RESTITUCION QUE CONLLEVA LA DESOCUPACION Y ENTREGA A LOS OFENDIDOS, DE LA POSESION DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE, MANZANA 200, LOTES 1 AL 6, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, COLONIA LOMA SUAVE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO SE RECLAMA LA ORDEN DE EJECUCION DE DICHA SENTENCIA DEFINITIVA, PARA DESOCUPAR Y ENTREGAR EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR."; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Joaquín de Jesús Mendoza Talavera
Rúbrica.

(R.- 369486)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
29 Morelia, Mich. 29
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de marzo de dos mil trece dentro del juicio de amparo 8/2012, promovido por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, se dictó el siguiente auto que a la letra expresa:

Morelia, Michoacán, once de marzo de dos mil trece.

Vista la cuenta precedente, agréguese el oficio firmado por el Administrador Regional en Morelia, Michoacán, de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual en cumplimiento a lo solicitado por este Juzgado de Distrito, hace del conocimiento que ya cuenta con los recursos económicos para el envío y publicación de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

Atento lo anterior, toda vez que el veintitrés de enero de dos mil trece se ordenó emplazar a Antonio Zamora López por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y del auto de admisión. Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

Por medio del edicto que se publique hágase saber al tercero perjudicado Antonio Zamora López, lo siguiente:

a) Que el día seis de enero de dos mil doce este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, residente en Morelia, tuvo por admitida la demanda de garantías promovida por Gabriel Medina García, José Salud Medrano Mendoza y J. Refugio Paz Cazares y/o J. Refugio Paz Cazarez, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Zirahuén, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, misma que quedó registrada con el número 8/2012 y se decretó la suspensión de plano de los actos reclamados para el efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado que guardaban y la parte quejosa no fuera privada de los bienes que defiende en la presente instancia constitucional, que según su dicho los conforman los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria, motivos por los cuales se estimó innecesario la apertura del incidente de suspensión en los términos que lo solicitó la parte quejosa.

b) En su demanda señaló como acto reclamado y autoridades responsables los siguientes:

1. Del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad:

a) El procedimiento de jurisdicción voluntaria sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, tramitadas en mil novecientos cuarenta por Filiberto Torres Caballero, apoderado de Domingo Zamora, en las cuales se declaró a éste último propietario por prescripción adquisitiva respecto de los predios denominados "Joya de los Aguacates", "El Tarape", "La Cofradía", fracción "D" del rancho El Tepame y/o El Tepario y/o El Tepamio, compuesto de los potreros "El Fresno", "Los Perales", "Agua Verde" y "El Espino", así como la finca urbana situada en el Cuartel Tercero, Manzana Primera, todos ubicados en Villa Escalante, municipio del mismo nombre, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán y los cuales a decir de la parte quejosa amparan 14906-67-77 hectáreas de las que se ostenta propietaria y posesionaria;

b) La falta de emplazamiento, notificación y/o citación a la parte quejosa respecto de dicho procedimiento; y

c) El haberse declarado competente para conocer del procedimiento sin número relativo a las diligencias de información ad-perpetuam referidas.

2. Del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con residencia en esta ciudad:

a) La inscripción de las diligencias mencionadas en el tomo 58, registro 10184, del distrito de Pátzcuaro, Michoacán; y

b) Las inscripciones subsecuentes en relación con dichas diligencias.

3. Del Director de Catastro, con residencia en esta ciudad:

El haber inscrito catastralmente dichas diligencias.

4. Del Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Pátzcuaro, Michoacán:

La orden o resolución emitida dentro del proceso penal 209/2011, para privar total o parcialmente en forma temporal o definitiva de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos a la parte quejosa del bien inmueble "El Fresno" o "La Orillita", el cual también fue materia de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam reclamadas y que a decir de la quejosa, se encuentra en su posesión; y

5. De todas las autoridades responsables, las consecuencias jurídicas de los actos que se les reclaman.

c) Se le hace saber que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional; sin embargo, si llegada la fecha señalada aún no se ha logrado el emplazamiento en los términos mencionados y el tercero perjudicado no ha tenido conocimiento de la tramitación del presente asunto, se acordará lo conducente respecto del diferimiento de la audiencia mencionada.

d) Requierase a Antonio Zamora López para que en el supuesto de cesación de efectos del acto reclamado, o en caso de que se actualice alguna causa notoria de sobreseimiento, lo haga saber a este Juzgado Federal, apercibido que en caso de no hacerlo se le impondrá la sanción prevista en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

e) Hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado a comparecer al juicio de amparo dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del edicto y que si pasado este término, no comparece por apoderado o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista que se fija en los estrados de este juzgado que se fijará en la puerta del juzgado.

f) De la misma manera, infórmese al tercero perjudicado, que de conformidad con los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las sentencias ejecutorias son públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, del propio reglamento puede ejercer el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en la medida que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional.

Solicítase al Administrador Regional de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase que entregue mediante oficio a este juzgado los ejemplares del periódico de circulación nacional en donde se haya publicado el edicto e indique las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Notifíquese por lista a las partes y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, quien actúa con el licenciado Oscar Hernández García, secretario que autoriza y da fe. "FIRMADO Y SELLADO" "SELLO AL CALCE CON LA LEYENDA JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MORELIA, MICHOACAN, CON EL ESCUDO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Atentamente

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 367636)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

Tercero perjudicado:

Francisco Javier Medina Saldaña.

A. D. C. 572/2012

Mediante escrito presentado el veinticinco de junio de dos mil doce, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Severiano Caraballo Bolín, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, dentro de los autos del toca 98/2013, en la que se modificó la sentencia dictada por el Juez Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, en el juicio civil ordinario número 87/2012-C, resultando tercero perjudicado Francisco Javier Medina Saldaña.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezca a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 572/2012, del índice de este órgano jurisdiccional; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Colima, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana

Colima, Col., a 24 de abril de 2013.
 Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
Rosa Elena Rivera Barbosa
 Rúbrica.

(R.- 369000)

AVISOS GENERALES

CPU SALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CPU SALES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 15 DE MAYO DE 2013

Activo	
Caja Tesorería	\$66,000.00
Suma el activo	\$34,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$100,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
Pasivo	
Suma Pasivo y Capital	\$100,000.00

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador
Enrique Salgado García
 Rúbrica.

(R.- 369456)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual Expediente: 1209/12-EPI-01-1 Actor: Metamorfosis Enterprises Limited EDICTO

LATIN AMERICAN BROADCASTING INDUSTRIES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1209/12-EPI-01-1, promovido por el C. ALBERTO LARIOS LEON, en representación legal de METAMORFOSIS ENTERPRISES LIMITED, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20120173732 MA/M/1985/1180932, de fecha 29 de marzo de 2012; se dictó un acuerdo de fecha 16 de abril de 2013, en donde se ordenó emplazar al LATIN AMERICAN BROADCASTING INDUSTRIES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita
Rúbrica.

(R.- 368861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente automotor: 1.- UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, MODELO GL 150 CARGO, TIPO MOTOCICLETA DE TRABAJO, COLOR BLANCO Y NEGRO, SIN PLACA DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LWBPC103C1045437, MISMO QUE CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA (CHINA) Y AÑO-MODELO 2012, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/385/2012-3, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/385/2012, se decretó el aseguramiento del automotor anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 23 de noviembre de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 369491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimos de los siguientes bienes muebles:
1.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO ARMADA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 5N1AA08A48N711736.
2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO LOBO, LAIRAT 5.4 TRITON, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14544KC40462.
3.- VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENE, COLOR VERDE, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC34K0VZ20135; por este conducto se les notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-II/220/2010, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 9 de enero de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa número II
Lic. Adriana Abigail de Lira Raygoza
Rúbrica.

(R.- 369492)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Escuinapa, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/SIN/ESC/048/2012, derivada de la Averiguación Previa AP/SIN/ESC/032/2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 120, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, EMILIO ROJAS GONZALEZ, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten la propiedad y procedencia lícita del vehículo que a continuación se describe:

1.- UN VEHICULO TIPO CAMION DE LA MARCA "FORD", ESTILO F 450 SUPER "DUTY", COLOR BLANCO, MODELO 2002, TIPO DOBLE RODADO SERIE NUMERO 3FDXF46S82MA19565, CON PLACAS DE CIRCULACION SF62-733 DEL ESTADO DE PUEBLA.- PROCEDIENDOSE A SU ASEGURAMIENTO CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/ESC/048/2012, DERIVADA DE LA AP/SIN/ESC/032/2012.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa Unica de Escuinapa, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en calle 16 de Septiembre número 47 Centro, en la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente: asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Escuinapa, Sin., a 24 de octubre de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Escuinapa, Sin.

Lic. Alfredo Cruz Córdova

Rúbrica.

(R.- 369488)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DEL BIEN CONSISTENTE EN UN VEHICULO MARCA ASPIRE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE KNJLT06H1S6109002, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/CHIH/557/2009-II-B, INSTRUIDA EN CONTRA DE CESAR EDUARDO PERALES HEREDIA Y MIGUEL ANGEL SALAZAR ZUANI, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO HIDALGO ACOSTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240; EL BIEN DE QUE SE TRATA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en Auxilio del Agente del Ministerio Público
de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Lic. Juan Carlos Pérez Portillo

Rúbrica.

(R.- 369494)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Guachochi, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR GRIS, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADO DE ONAPPAFA No. 11242, No. DE SERIE 2GCEC13T241274335, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/CHIH/GUACH/751/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO DAVID ELMER VASQUEZ QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 27 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Unica Investigadora, de Guachochi, Chih.,
con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Lic. David Elmer Vásquez Quintero

Rúbrica.

(R.- 369495)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II y XI, y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con los numerales 3o. inciso A) fracción III e inciso F) fracción VI y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de siete de junio del dos mil trece,

dentro de la averiguación previa A.P.: PGR/SIEDO/UEIARV/058/2010, respecto de: 1.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO RETROEXCAVADORA 420, SIN PLACAS DE CIRCULACION, DE ORIGEN EXTRANJERO Y SIN DATOS DE IDENTIFICACION; Y 2.- UN SEMIRREMOLQUE DE TRES EJES, MARCA TOTEM-ALL, TIPO PLATAFORMA, COLOR AMARILLO SIN PLACAS DE CIRCULACION, DE ORIGEN EXTRANJERO Y SIN DATOS DE IDENTIFICACION, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los citados bienes muebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

Lic. José Antonio Linares Sandoval

Rúbrica.

(R.- 369490)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/990/2011/M-V, instruida en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el Delito de SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, y la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/876/2011/M-V, instruida en contra de QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por los Delitos de CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA; se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14,16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por el C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o PROPIETARIOS, respecto de los vehículos afectos y asegurados dentro de las Indagatorias anteriormente señaladas, siendo éstos:

AP/SIN/CLN/990/2011/M-V

1.- UN CAMION MARCA GMC, TIPO RABON, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-40887 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GDJ7D1B9BV589512, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1994.

AP/SIN/CLN/876/2011/M-V

2.- UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO VAGONETA, LINEA DURANGO SLT, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKT-90-51 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1D8HD48256F135129, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2006.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del vehículo antes descrito, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga; así mismo, se apercibe al interesado, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 10 de octubre de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Conrado Marroquín Torres
Rúbrica.

(R.- 369493)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES, DE LOS SIGUIENTES BIENES ASEGURADOS CONSISTENTES EN: 1.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LINEA LOBO 150, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION DU-43-736, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MODELO 1999, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF08W9YKA59580, CON TODOS LOS VIDRIOS, PUERTAS Y PARTE SUPERIOR DE LA CABINA CON BLINDAJE, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/CUAUH/2821/2010-XVI-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; 2.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET SUBURBAN, AÑO 2007, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, NUMERO DE SERIE 3GNFK16377G272487, CON OCHO VIDRIOS AL PARECER CON BLINDAJE V EN PARTE FRONTAL DEL MOTOR, TAPA MOTOR, TODOS LOS CRISTALES Y PUERTAS; 3.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA TOUAREG, AÑO 2008, COLOR BLANCA OSTION, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE WVGMB67L28D002086, AL PARECER CON BLINDAJE V EN PARTE FRONTAL DEL MOTOR, TAPA MOTOR, TODOS LOS CRISTALES Y EN LAS PUERTAS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/CUAUH/838/2009-XVI-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; 4.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPLORER XLT, COLOR ROJO, AÑO APROXIMADO 1996, PLACA TRASERA DE CIRCULACION DT-10-175 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON NUMERO DE SERIE 1FMDU35P6VUB21477 DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/CUAUH/1156/2009-XVI-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE Y 5.- UN VEHICULO MARCA MERCURI, LINEA GRAN MARQUIS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 2MEFM75W51X669029 CON CRISTALES BLINDADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/CUAUH/641/2012-XVI-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO HUGO GERARDO ZAPATA GARZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, FISCAL EJECUTIVO TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C", DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS NUMERO 208 COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 31500 EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 22 de mayo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Fiscal Ejecutivo Titular de la Agencia Unica Investigadora en Cuauhtémoc, Chihuahua

Lic. Hugo Gerardo Zapata Garza

Rúbrica.

(R.- 369489)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Comunicaciones
Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión
2.1.- 2228
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, 25, 26, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 2, primer párrafo, fracción I, 14, primer párrafo, 16, párrafos primero y segundo, 17, 18, 26, primer párrafo, en la parte relativa Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, primer párrafo, fracciones I, II y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, párrafos primero y segundo fracciones I, XII y XV, 8, 11 fracción II, 71, Apartado B), fracción IV, 71, Apartado C, fracción V y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 4, 5, 29, 30, 48, 53 y 55 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados; 240 de la Ley Federal de Derechos; 3 fracción VI, 4, 34, 38, 523 y 524 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término); 1, primer párrafo, 2, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 28, 33, 35, fracción III, 37, 38, 70, fracción II y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en los términos de los artículos 8, fracción II y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37, primer y segundo párrafos del Reglamento de Telecomunicaciones; 10., 20., primer párrafo, fracción XX, 40., 50., fracciones XI y XVIII, 90., 100., fracción XV, 25, fracción IX y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009; 1, 2, 4, 9 fracción VII y 25 inciso A) fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; Unico fracción IV, en lo relativo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y considerando que se desconoce el domicilio actual de los 22 (veintidós) presuntos infractores que más adelante se enlistan, por este conducto se ordena notificar los respectivos acuerdos mediante los cuales se inician varios procedimientos administrativos de imposición de sanción y de revocación, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Número	Nombre del presunto infractor	Ultimo domicilio registrado	Incumplimientos detectados por la Cofetel	Número del oficio del acuerdo de inicio	Fecha del oficio del acuerdo de inicio
8S.4/0038-2011	Baldomero Flores Pérez	Avenida Alvaro Obregón número 1912, colonia Centro, C.P. 87000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5212	20 de junio de 2011
8S.4/0041-2011	Julio Alberto Zapata Orozco	Abraham Lincoln número 1214, Colonia San José, C.P. 88235, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5206	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0049-2011	Rosa María Torres Soto	Boulevard Fundadores número 414, colonia Del Valle, C.P. 88670, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5205	20 de junio de 2011
4SCT.8S.4/0092-2011	Mauricio Gutiérrez de Velasco Muñoz	Hacienda de Galindo 126, colonia San José del Potrero, León, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5201	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0094-2011	Héctor Armando Pérez López	Loto 358, colonia Ejido La Joya, C.P. 37358, León, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5202	20 de junio de 2011

SCT.8S.4/0101-2011	Mario Villanueva Sánchez	Yuriria 413, colonia Centro, C.P. 36910, Santa Ana Pacueco, Guanajuato	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5184	20 de junio de 2011
SCT.8S.4/0114-2011	Martín Gregorio Olivo Ríos	Fresnos número 313, colonia Del Valle, C.P. 25160, Saltillo, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5446	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0120-2011	Martín Guadalupe García Ramírez	Mina número 210 Oriente, colonia Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5433	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0121-2011	Ma. Guadalupe Ramírez de García	Mina número 210 Oriente, colonia Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5441	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0126-2011	José Diego Hernández Maciel	Hidalgo 360, colonia Centro, C.P. 26170, Nava, Coahuila	Artículo 29 del -Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5450	23 de junio de 2011
SCT.8S.4/0127-2011	Jesús Caballero Martínez	Avenida L. Urrutia 606, colonia Nueva Los Angeles, C.P. 27140, Torreón, Coahuila	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1. 5440	23 de junio de 2011

No. de Expediente	Nombre del presunto infractor	Ultimo domicilio registrado	Incumplimientos detectados por la Cofetel	Número del oficio del acuerdo de revocación	Fecha del oficio del acuerdo de revocación
SCT.8S.5.6/2012	Transportes Especializados de Maquinaria y Arrastres de Vehículos "Franzoni Hnos.", S.A. de C.V.	Dr. Federico Gómez Santos, número 216, colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 1921	42 de mayo de 2013
SCT.8S.5.9/2012	Productora e Importadora de Papel, S.A. de C.V.	Avenida Poniente 140, número 840, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 2094	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.12/2012	Cía. Contratista Nacional, S.A. Cía. Contratista Nacional, S.A.	Periférico Sur número 6501, colonia Tepepan Xochimilco, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México, D.F. Periférico Sur número 6501, colonia Tepepan Xochimilco, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 2093	24 de mayo de 2013
SCT.8S.5.15/2012	Transferencias Graneleras, S.A. de C.V.	Anatole France número 214, colonia Polanco, C.P. 11550, México, D.F.	Artículo 240 de la LFD, y Condición Octava de su autorización, por falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico	2.1. 1920	28 de mayo de 2013

SCT.8S.5.61/2012	Avitec Comercial, S.A. de C.V.	Bosques de Alisos No. 47-A, piso 4, Bosques de las Lomas	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2096	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.97/2012	Aqua Lomas, S. de R.L.	División del Norte número 2125, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 1922	24 de mayo de 2013
SCT.8S.5.82/2012	Eduardo Vera Díaz	Calle Mimosas número 594, colonia Pasteros, C.P. 02150, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2097	28 de mayo de 2013
SCT.8S.5.13/2013	Unidos para la Modernización Sitio 256, A.C.	Río Churubusco número 1145, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México, D.F.	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2121	30 de mayo de 2013
SCT.8S.5.5/2012	Rhone Poulenc Rorer, S.A. de C.V.	Calle Matías Romero 216, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 1661	14 de mayo de 2013
SCT.8S.5.8/2012	Líneas Unidas del Sureste, S.A. de C.V.	Calle Tamagno número 250-A, colonia Vallejo, C.P. 07870, México, Distrito Federal	Falta de pago de la cuota anual por uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	2.1.- 2095	28 de mayo de 2013

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones en los términos de los artículos 8, fracción II, y 74 de la misma, se notifica a los ya citados presuntos infractores, para que en un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación del presente edicto, rindan pruebas y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga en relación con los procedimientos administrativos de imposición de sanciones y de revocación abiertos respectivamente en su contra, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en avenida Universidad Esq. con Xola sin número, Cuerpo C, primer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., dentro del siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término), por lo que esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar sus respectivos expedientes abiertos en su contra, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

Atentamente
El Director General
Andrés De la Cruz Vielma
Rúbrica.

(R.- 369326)

**EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del día viernes diecinueve de julio de dos mil trece en las instalaciones del Salón Zafiro del Gran Fórum, sito en Cerro del Músico 22, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, código postal 04200, en esta Ciudad de México, D.F., en el entendido de que de no reunirse el quórum estatutario, desde ahora se convoca a segunda convocatoria para que la Asamblea General Ordinaria se celebre, en el mismo lugar, a las trece horas del mismo día con los socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 4.- Informe y, en su caso, aprobación del estado de tesorería respecto al ejercicio social de 2012.
- 5.- Informe y, en su caso, aprobación respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio 2013.
- 6.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 6 de junio de 2013.

Presidente
Armando Jesús Báez Pinal
Rúbrica.

Secretario
Salvador Merchand López
Rúbrica.

(R.- 369483)

**BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
CONVOCA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
DE GRUPO INDUSTRIAL CASA, S.A. DE C.V.
GRINCA1991**

Se convoca a los Tenedores de las Obligaciones Hipotecarias emitidas por Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo 27 de junio de 2013 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, D.F., la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informar del estado actual que guarda la emisión. Resoluciones al respecto.
- 2.- Revisión del estado que guardan los acuerdos adoptados por los tenedores en la Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2003. Resoluciones al respecto.
- 3.- Asuntos generales.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de las Obligaciones deberán depositar los títulos representativos de las mismas o entregar la constancia de Depósito correspondiente en las oficinas del Representante Común, en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, D.F., a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.
Representante Común de los Tenedores
BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Dirección Fiduciaria
Director de Administración Fiduciaria
Segmento Financieros
C.P. Dulce María Frago Lara
Rúbrica.

(R.- 369433)

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Chubb de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. hace constar que en su publicación de Estados Financieros correspondientes al Ejercicio de 2012, publicados el 5 de marzo de 2013 en la página 57 de la Cuarta Sección del Diario Oficial de la Federación; se detectaron las siguientes erratas, mismas que se proceden a subsanar a continuación:

Al calce en el tercer párrafo del Balance General

Dice:

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.chubb.com/internacional/mexico/infofina2012.html>"

Debe decir:

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2012.html>"

Al calce en el penúltimo párrafo del Balance General

Dice:

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/internacional/mexico/infofina2012.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2012."

Debe decir:

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2012.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2012."

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

Subdirectora de Finanzas

C.P. Claudia Cuenca Kyff

Rúbrica.

(R.- 369316)

"R.M. PARA EL TRANSPORTE", S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

Modesta Santiago Caballero

Rúbrica.

(R.- 367692)

"AZCANY DISEÑOS ARQUITECTONICOS",
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE ABRIL DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

Modesta Santiago Caballero

Rúbrica.

(R.- 367693)

DATAWILL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Liquidador

Vázquez Contreras Erika Liliana

Rúbrica.

(R.- 369379)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación